



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto interlocutorio No. 02.10.20.115-270-30-0644

Radicación No. 631304003001-2020-00069-00

Procede este estrado judicial a resolver la solicitud de terminación por pago total de las obligaciones demandadas.

**ANTECEDENTES**

El día 12 de marzo de 2020 se instauró demanda para proceso ejecutivo por el Conjunto Residencial y Comercial La Plazuela, contra el señor Jhonathan Hars Martínez Cardoso.

A través de providencia del 22 de julio de 2020, se libró mandamiento de pago en contra del ejecutado y se decretaron las medidas cautelares solicitadas.

Mediante oficio No. S-2020 / ANOPA-GRUEM-29.25, la Policía Nacional nos comunicó la inscripción de una de las medidas cautelares solicitadas.

Por escrito presentado el 23 de septiembre 2020, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita la terminación del proceso por pago total de las obligaciones demandadas.

**CONSIDERACIONES**

De acuerdo a lo anterior y considerando que en el numeral segundo del acápite de pretensiones del libelo también fue pretensión de pago, las costas generadas con el proceso, entiende el Juzgado que la manifestación del apoderado judicial con facultad para recibir, de que se pagaron todas las obligaciones demandadas, incluye no sólo el pago de capital e intereses, sino también las costas; con lo que se da cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., por lo que se dará por terminado el proceso por pago total de la obligación y las costas, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y el archivo del expediente.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE**

**Primero: DECLARAR** terminado el proceso ejecutivo instaurado por el Conjunto Residencial y Comercial La Plazuela, contra el señor Jhonathan Hars Martínez Cardoso.

**Segundo: LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas de:

1) Embargo y retención de la quinta parte del salario legal mensual vigente que devenga el señor Jhonathan Hars Martínez Cardoso como miembro activo de la Policía Nacional.



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

2) Embargo y retención sobre los cánones de arrendamiento en virtud del Contrato de Arrendamiento suscrito entre el demandado y la señora Nashly Dayanna Dueñas Villa, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 282-40472 correspondiente al Apto. 302 bloque A ubicado en la Mz. 32 lote 2 del Barrio Veracruz, Conjunto Residencial y Comercial la Plazuela de Calarcá, Quindío.

**Tercero:** Hecho lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente una vez desanotado de los libros radicadores correspondientes.

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**87b26c6860110eaed94c26f522830cda6a1817bf11f455fec905a8a3bbe9f2af**

Documento generado en 01/10/2020 12:24:16 p.m.